

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad Complutense de Madrid

- 13** *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Secretaria General, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de disposición de carácter general por el que se aprueba la creación y modificación de ficheros que contienen datos de carácter personal.*

En virtud de las facultades recogidas en el Decreto 25/2011, de 5 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y el artículo 66.q) de los Estatutos de la Universidad Complutense, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, el Rector resulta competente en materia de protección de datos de esta Universidad. Esta competencia ha sido delegada en la Secretaría General por el artículo 14.e) del Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de julio de 2011).

La Universidad Complutense de Madrid ha elaborado un proyecto de disposición de carácter general, por el que se aprueba la creación y modificación de ficheros que contienen datos de carácter personal relativos a funciones de esta Universidad, incluidos en los Anexos I y II de esta Resolución.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5 establece el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se crean, modifican o suprimen ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la citada Ley y en el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de junio de 2002), se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia y proporcionalidad de los datos de carácter personal de los ficheros que se pretenden crear o modificar.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición por la que se crean y modifican los ficheros que se adjuntan en los Anexos I y II.

Esta fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles, a contar desde el siguiente día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto en la Secretaría General de la Universidad Complutense de Madrid, avenida de Séneca, número 2, 28040 Madrid. Las alegaciones aducidas serán objeto de respuesta razonada en cumplimiento de lo exigido por el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 3 de febrero de 2012.—La Secretaria General, Matilde Carlón Ruiz.

**ANEXO I****CREACIÓN FICHERO INFORMATIZADO**

Registro Electrónico.

**ANEXO II****MODIFICACIONES FICHERO INFORMATIZADO**

2062900018. Acceso a la Red UCM.

**FICHEROS MIXTOS (INFORMATIZADOS Y MANUALES)**

2062900005. Servicio de Publicaciones.

2063340023. Clientes de Medicina del Deporte.

(03/5.504/12)